



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

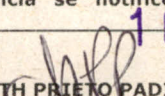
Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Blanca Lucia Hernández Ramírez en representación de Johan Esteban y Giovanny Stiven Muñoz Hernández
Demandada	José Leovigildo Muñoz Alvarado
Radicación	50001 31 10 003 2016 00552 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Diciembre quince (15) de dos mil dieciséis (2016)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 14 del C – 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*No identificó a las partes, incluyendo nombre domicilio y número de identificación y su representante legal si es el caso (Arts. 90.1 y 82.2 CGP).

NOTÍFIQUESE


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
Del	16 DIC 2016
165	
AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria	